

17 JUL. 1990

Por la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS LTDA. "CONALSER", con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 8o. de la Ley 24 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor MIGUEL OCTAVIO MENDEZ MONCADA con cédula de ciudadanía número 3.186.504 de Suesca, obrando en calidad de Gerente de la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS LTDA. "CONALSER", solicitó por escrito a este Departamento el reconocimiento de personería jurídica para la citada entidad, que se constituyó por documento privado en asamblea general celebrada el día 5 de mayo de 1990.

Que tal hecho consta en el acta de constitución levantada para el efecto, y en la cual se acredita que en debida forma se aprobaron los estatutos que regirán la cooperativa; se eligió el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal.

Que igualmente consta, que el Consejo de Administración allí designado nombró el representante legal, quien adelantó ante el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, las diligencias necesarias, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica para aquella.

Que la mencionada acta, aparece firmada por 23 personas en calidad de asociados fundadores, e indica claramente el nombre, documento de identidad y el valor de los aportes iniciales suscritos y pagados por cada uno de ellos.

Que a la citada solicitud, además del acta de constitución y de los estatutos se adjuntó: 1o. Constancia de pago expedida por el representante legal por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$138.000.00) equivalente a más del 25% de los aportes sociales suscritos por los asociados fundadores; que son la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$483.000.00). 2o. Constancia en la cual se certifica que los asociados fundadores recibieron adecuados conocimientos en materia relativa al sistema cooperativo.

Que la Regional Bogotá de este Departamento, previo estudio de todos los documentos antes mencionados y luego de encontrarlos conforme a la Ley y a la doctrina cooperativa, consideró procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos a la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS LTDA. "CONALSER", con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, cuyo ámbito territorial de operaciones comprenderá todo el territorio nacional.

17 JUL. 1990

Por la cual se reconoce personería jurídica a la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS LTDA. "CONALSER", con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- Registrar a la COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS LTDA. "CONALSER", sus órganos de administración y vigilancia, el representante legal señor Miguel Octavio Méndez Moncada, con cédula de ciudadanía número 3.186.504 de Suesca y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición consagrado en el artículo 41 de la Ley 24 de 1981 en concordancia con el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.E., 17 JUL. 1990

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE COOPERATIVAS  
JEFE NACIONAL

BARTOLAN HENAO HOYOS  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE COOPERATIVAS

*[Handwritten signature]*  
ALVARO GODOY SUAREZ  
SECRETARIO GENERAL



Es Fiel Copia  
*[Handwritten signature]*

CPR.

Secretario Ejecutivo Despacho Dancooy

*[Handwritten signature]*  
1990.

*[Handwritten signature]*  
Doc.

Ing.